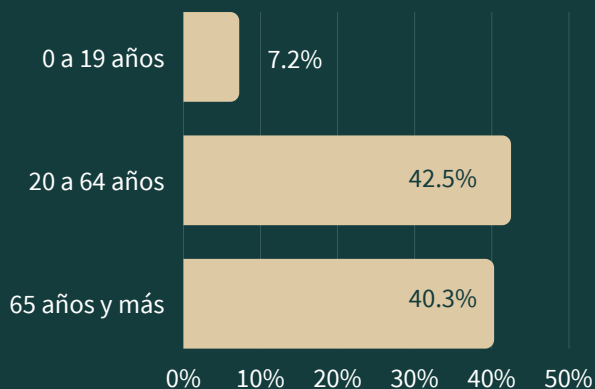




Las niñas y mujeres con discapacidad

En la Ciudad de México, según cifras del Censo de Población y Vivienda 2020, 56.95% de las personas con discapacidad* son niñas y mujeres (281,077).

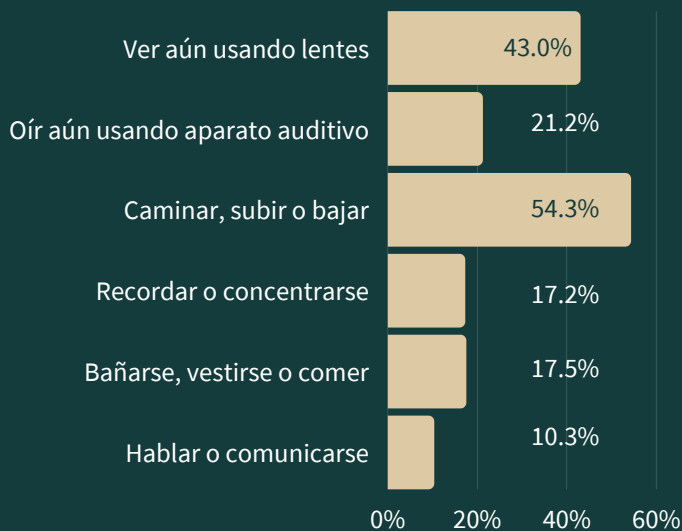
Porcentaje de mujeres con discapacidad, según edad



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

La discapacidad más frecuente es la motriz, seguida por la visual y la auditiva.

Porcentaje de mujeres con discapacidad, según dificultad en la actividad



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.



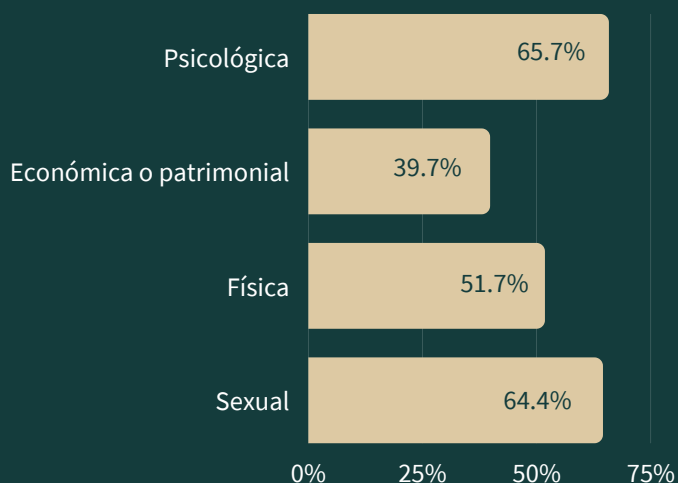
Por su condición de género y discapacidad han enfrentado una doble discriminación a la cual se suman dos o más elementos que interrelacionados representan una discriminación interseccional, derivada de la exclusión social de otras características como pueden ser la raza, el origen social o su orientación sexual y condición migratoria, entre otras. No acceden en igualdad de condiciones a la educación, el empleo y la seguridad social. Además, enfrentan graves restricciones en el ejercicio de derechos básicos como son sus derechos sexuales y educativos, la toma de decisiones en los ámbitos público y privado y el acceso a una vida libre de violencias.



De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh 2021), se estima que en la Ciudad de México, 80.9% de las mujeres de 15 años y más con alguna discapacidad experimentó algún incidente de violencia a lo largo de su vida y 49.8% en los últimos 12 meses.

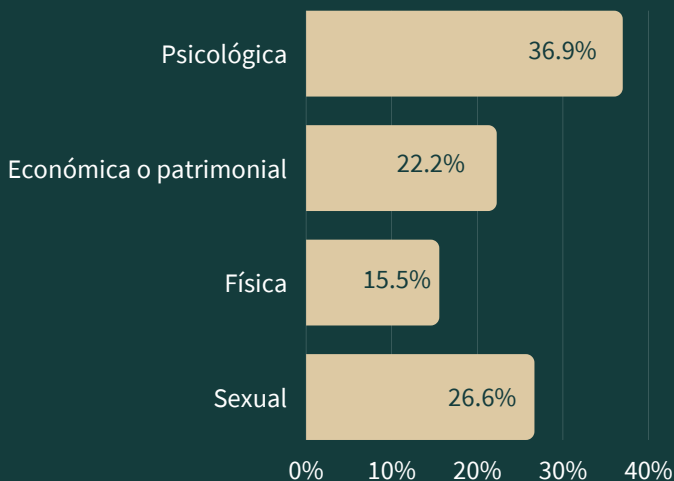
*Incluye a la población que declaró tener mucha dificultad o no poder realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

Prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más con discapacidad a lo largo de la vida, según tipo de violencia



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

Prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más con discapacidad en los 12 últimos meses, según tipo de violencia



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

Feminismo y discapacidad

Las niñas y mujeres con discapacidad han sido parte del movimiento asociativo de la discapacidad, sin embargo, no siempre fueron visibles por haber estado alejadas de los cargos de toma de decisiones. A partir de las organizaciones y movimientos de mujeres, las discriminaciones específicas de las mujeres y las niñas con discapacidad se reconocen como barreras para su acceso a la salud, la educación profesional y el empleo.

En 1995, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, se reconoció la discapacidad como una barrera para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres. Así, las experiencias específicas de las mujeres y las niñas con discapacidad se identifican de forma puntual y como un pilar fundamental en el marco internacional de los derechos humanos.



Marco de derechos humanos para las mujeres y las niñas con discapacidad

Distintas normas internacionales, regionales, nacionales y locales establecen las responsabilidades que tienen las autoridades de la Ciudad de México para asegurar y promover el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Primordialmente, en el sistema de Naciones Unidas encontramos las siguientes.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo

Observación general núm. 3, sobre las mujeres y las niñas con discapacidad

Convención sobre los Derechos del Niño

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En 2020, el Senado de la República declaró el 12 de septiembre como el Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad. Su objetivo es visibilizar sus demandas y propuestas para mejorar su calidad de vida y contribuir a la construcción y mejoramiento de su entorno social.

Accesibilidad y discapacidad

El concepto de accesibilidad comprende no sólo la movilidad de niñas y mujeres en el entorno físico, sino de derechos de acceso a bienes y servicios fundamentales como la salud, la educación o la información, así como bienes sociales, culturales y económicos como son las tecnologías de la información y la comunicación. Ellas enfrentan barreras de distinta índole.

• Físicas



- Obstáculos que impiden su acceso o movilidad en el espacio.

• Transportes



- Ausencia de características de accesibilidad
- Obstáculos presentes en los espacios e instalaciones

• Comunicación



- Obstáculos en la transmisión o recepción de los mensajes

• Acceso a bienes y servicios



- No siempre se consideran en la oferta de estos sus necesidades específicas

• Cognitivas



- Entornos que no permiten la fácil comprensión y la fácil interpretación

• Prejuicios y estereotipos



- Conductas, palabras, frases, sentimientos y estigmas

Estas condiciones limitan sus opciones para un ejercicio pleno de la ciudadanía.

Derechos sexuales y reproductivos

Los servicios de atención a la salud y aquellos relacionados con factores determinantes básicos de salud, ya sean públicos o privados, deben ser asequibles económicamente y en términos de cercanía para todas, en especial las de menores ingresos.

No obstante, además de la condición social, las niñas y mujeres con discapacidad enfrentan barreras basadas en prejuicios o de tipo legal, que terminan por traducirse en la negación de sus derechos sexuales y reproductivos como:

- Derecho a manifestar la identidad sexual, la expresión e identidad de género, la orientación y preferencia sexual de forma libre y autónoma
- Derecho a la educación integral de la sexualidad en lenguas, lenguajes y con recursos acordes a sus necesidades
- Derecho a la información científica sobre sexualidad, en lenguas, sistemas, formato y tecnologías acordes a los requerimientos de su condición
- Derecho al respeto de la intimidad y la privación sexual
- Derecho al ejercicio libre, placentero e informado de la sexualidad
- Derecho a la atención de la salud sexual y salud reproductiva acorde a sus requerimientos específicos
- Derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el ejercicio de la maternidad y la reproducción asistida
- Derecho a establecer relaciones afectivas y sexuales, al noviazgo y a elegir su estado civil, así como la expresión pública y privada de su afecto
- Derecho a la participación, consulta e incidencia en las políticas públicas sobre salud, sexualidad, reproducción y bienestar



La sexualidad es un eje primordial en todas las etapas de su ciclo vital, es fundamental para su bienestar físico, mental y social.

Referencias:

- Arenas, Miriam. (2015). Una mirada interseccional a la violencia contra las mujeres con diversidad funcional. Oñati: Sociolegal series – violencia de género: intersecciones, 5: 367- 388.
- Cavalcante Carvalho, A. M. (2018). Discriminación interseccional: concepto y consecuencias en la incidencia de violencia sexual contra mujeres con discapacidad. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, (7), 15–25. <https://doi.org/10.15366/jfgws2018.7.002>
- COCEMFE. (2019). Manual básico sobre género y discapacidad. Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. Madrid, España. <https://www.cocemfes/wp-content/uploads/2020/06/COCEMFE-manual-genero-discapacidad.pdf>
- INEGI. (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, Endireh 2021. Principales resultados. Ciudad de México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf
- INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.
- INMUJERES (2018). Cartilla de derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad. Instituto Nacional de las Mujeres. http://ceodoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/cartilla_dsdrpd_folleto.pdf?fbclid=IwAR0ceCW0ybuMW6-IXDfRSQ2zUa3P4fhMaOITqKLZJ0kw2P83tb2YH-pgk